



Pablo Montes

Periodista



La denegación de un informe forense solicitado reiteradamente por la defensa conduce a la nulidad de un juicio

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación interpuesto por una persona condenada por un delito de salud pública a la que no se le permitió hacer uso del examen forense como medio de prueba que le permitiese determinar hasta qué punto el trastorno que padecía había podido influir **en sus capacidades volitivas y cognoscitivas a la hora de participar en una actividad delictiva**.

El hombre, que padece un trastorno esquizoafectivo, fue condenado por un delito contra la salud pública y por otro de asociación ilícita por la Audiencia Provincial de Murcia. El Tribunal Superior de Justicia de esa comunidad le absuelve de asociación ilícita, pero mantuvo la condena por el otro delito. La defensa de esta persona recurrió en casación ante el Supremo al considerar **vulnerado su derecho a la defensa porque, en el juicio, se le había denegado la prueba que había solicitado en reiteradas ocasiones**.

La prueba denegada era el examen forense que permitiese determinar hasta qué punto su trastorno podía afectar a su imputabilidad en relación a su participación en un hecho delictivo -formar parte de una asociación dedicada a la compraventa de cannabis-. La Audiencia Provincial **admitió que se realizase la prueba pero, finalmente, dicho examen no se realizó** por circunstancias ajenas al órgano enjuiciador y a las part ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |